

ORDENANZA N° 6601:

VISTOS:

Los artículos 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 290 (expediente de origen N° 5371 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de promover la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del “Barrio Senda San Juan”, a fin de denominar al espacio verde, ubicado en calle pública s/n (identificado con nomenclatura catastral N° 04-30-326359) Barrio Senda, con el nombre de “Sub. Argentino Antonio Balmaceda”.

Que el señor Argentino Antonio Balmaceda, se encontraba a bordo del Crucero Belgrano, el día 02 de abril de 1982, entregando su vida por la Patria, y convirtiéndose en un héroe de Malvinas.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Sub. Argentino Antonio Balmaceda” al espacio verde, ubicado en calle pública s/n, Barrio Senda, identificado con nomenclatura catastral N° 04-30-326359.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 392:

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6601/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5371/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de “Sub. Argentino Antonio Balmaceda” al espacio verde, ubicado en calle publica s/n, Barrio Senda, identificado con nomenclatura catastral n° 04-30-326359, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6601/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANAAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6602:

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 10 y 40° de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 305.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar y promover, la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en función de ello, se recepta el pedido de los miembros de la Unión Vecinal del Barrio San Ignacio, con Personería Jurídica N° 1332/G/07, acerca de cambiar el nombre del Loteo San Ignacio, por la denominación de “Barrio San Ignacio”.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de Barrio San Ignacio, a la zona comprendida entre la calle General Acha al oeste, calle Borcosque al sur, proyectada al este.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó

Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 393:

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6602/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7026/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de Barrio San Ignacio, a la zona comprendida entre la calle General Acha al oeste, calle Borcosque al sur, proyectada al este, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6602/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6603

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 303.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes de recreación, esparcimiento y desarrollo de la familia en el departamento.

Que en función de ello se recepta, el pedido de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Jorge Luis Borges (Unión Vecinal del Barrio C.G.T. Rawson), de denominar con el nombre de “Perla Parra - Defensora de la Democracia”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Santiago Paredes, Hermes Vieyra y Antonio de la Torre, del barrio C.G.T. Rawson.

Que dicha solicitud, responde al profundo respeto que la comunidad tiene sobre la señora Irma Edith Parra Yakín, o Perla como



era conocida, secuestrada y asesinada durante la última dictadura militar. La cual se desempeñó como maestra de grado, cursando estudios en la carrera de Asistente Social de la U.N.S.J. y de Psicopedagogía en la U.C.C. Que la señora Parra, fue junto a su esposo, el señor Jorge Elio Martínez, fueron militantes del Peronismo Revolucionario, durante la década de los años 70°.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Perla Parra - Defensora de la Democracia” al espacio verde, ubicado en la intersección de las calles Santiago Paredes, Hermes Vieyra y Antonio de la Torre, del barrio C.G.T. Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 394

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6603/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 7029/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese con el nombre de “Perla Parra-Defensora de la Democracia” al espacio verde, ubicado en la intersección de las calles Santiago Paredes, Hermes Vieyra y Antonio de la Torre, del Barrio C.G.T. Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6603/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6361:

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 304.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes de recreación, esparcimiento y desarrollo de la familia en el departamento.

Que en función de ello se recepta, el pedido de la “Asociación Madres Unidas”, en conjunto con los vecinos del barrio Buenaventura Luna, de denominar con el nombre de “Niños Felices”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Quiroga, Vidart y Feliz Aguilar, del barrio Buenaventura Luna.

Que dicha solicitud, responde a la convicción de que la mejor forma de educar a nuestros niños, es brindarles todas las herramientas necesarias para asegurar su felicidad.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Niños Felices” al espacio verde, ubicado en la intersección de calle Quiroga, calle Vidart y calle Feliz Aguilar, del barrio Buenaventura Luna.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 395

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6604/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 7031/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese con el nombre de “Niños Felices” al espacio verde, ubicado en la intersección de calle Quiroga, calle Vidart y calle Félix Aguilar, del Barrio Buenaventura Luna, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6604/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6605:

VISTOS:

El artículo 18 y 39 inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional N° 24.967, la Ley Provincial N° 8.277, la Ordenanza N° 6362, el expediente del H.C.D. N° 314.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que por medio del artículo 8 de la Ordenanza N° 6362, se otorgó el plazo de un año para elaborar el proyecto del digesto jurídico de Rawson.

Que en dicho instrumento legal se estableció que en caso de resultar insuficiente, dicho plazo, el mismo podría ser prorrogado por seis (6) meses.

Que teniendo en cuenta la complejidad de la labor que significa la recopilación y sistematización de la normativa municipal.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON



SANCIONA:

Artículo 1º - Prorróguese por el plazo de seis (6) meses, la presentación del proyecto de digesto jurídico municipal.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.-
Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 396:

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6605/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7014/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Prorrogase por el plazo de seis (6) meses, la presentación del proyecto de digesto jurídico municipal, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6605/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Cultura, Asesoría Letrada, Dirección de Personal, Dirección de Tecnología, Oficina de Contaduría, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6606: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 29/04/15
DECRETO N° 397 08/06/15

ORDENANZA N° 6607: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 29/04/15
DECRETO N° 398 08/06/15

ORDENANZA N° 6608: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 29/04/15
DECRETO N° 399 08/06/15

ORDENANZA N° 6609: Condonación de pago de contribución sobre Comercio 29/04/15
DECRETO N° 400 08/06/15

ORDENANZA N° 6610: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 29/04/15
DECRETO N° 401 08/06/15

ORDENANZA N° 6611: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 29/04/15
DECRETO N° 402 08/06/15

ORDENANZA N° 6612:

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 345 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 7798/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de convenios firmados con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS - PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	
10.000.000,		⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BS. DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS. DE CAPITAL	
402010102	MUEBLES Y UTILES	5.000.000, ⁰⁰
402010103	AMPLIACIONES EDIFICIO MUNICIPAL	5.000.000, ⁰⁰

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 430

RAWSON, SAN JUAN, 18 de mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6612//2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7994/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.3	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1.1.3.1	PLAN DE OBRAS PROGRAMAS NACIONALES	
1.1.3.1.5	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	10.000.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

4	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
4.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
4.2.1	PARTIDAS BIENES DE CAPITAL	
4.2.1.1	SUBPARTIDAS BIENES DE CAPITAL	
4.2.1.1.2	MUEBLES Y UTILES	5.000.000,00
4.2.1.1.3	AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6612/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6613:

VISTOS:

El Artículo 245 de la Constitución de la provincia de San Juan; los artículos 173, 174, ss. y cc. De la ley N° 1268-N de la provincia de San Juan; el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 344.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente de referencia, el Concejal Dn. Ángel Eduardo Tripolone, solicita a este cuerpo la aceptación de su renuncia al cargo de Concejal por Rawson, decisión que fundamenta en graves problemas de salud que impiden el ejercicio de su cargo.

Que este cuerpo deliberante, no observa impedimento alguno para aceptar la voluntad del concejal.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERATIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1 - Acéptese la renuncia presentada por el señor Ángel Eduardo Tripolone, al cargo de Concejal por Rawson.

Artículo 2 – Notifíquese la presente al Tribunal Electoral de la provincia de San Juan.

Artículo 3 – Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 440

RAWSON, SAN JUAN, 20 de mayo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6613/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 8020/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Ángel Eduardo Tripolone, al cargo de Concejal por Rawson. Artículo 2°: Notifíquese la presente al Tribunal Electoral de la provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6613/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Personal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS